PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE OBRA SOP-312-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATE Y Y EDGAR A. RAMIREZ RIVERO S.A.S. - EARR S.A.S.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE UBATE
NIT	899.999.281-2
CONTRATISTA	EDGAR A. RAMIREZ RIVERO S.A.S. - EARR S.A.S.
NIT	900387228-8
REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR DANIEL RAMIREZ TORRES
IDENTIFICACIÓN	91.508.415 DE BUCARAMANGA
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS QUE DESDE LA VEREDA EL VOLCAN CONDUCE A LA VEREDA SUCUNCHOQUE SECTOR "EL BASURA" Y QUE DEL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA GUATANCUY SECTOR EL CEDRO "LA LECHERIA" DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS ICCU 754 DE 2024 Y 777 DE 2024)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTITRÉS PESOS CON 75 CENTAVOS M/CTE ($198.000.023,75), INCLUIDO AIU
FECHA DE SUSCRIPCION	TRECE (13) DE MAYO DE 2025
SUPERVISOR	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
FECHA DE INICIO	OCHO (8) DE JULIO DE 2025
PRORROGA 001	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA PRORROGA 001	VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber **RICHARD ALEXANDER BERNAL,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **EDGAR A. RAMIREZ RIVERO S.A.S. - EARR S.A.S.** con Nit. 900387228-8, representada legalmente por EDGAR DANIEL RAMIREZ TORRES identificado con cedula de ciudadanía No. 91.508.415 de Bucaramanga, quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA y** la Ing. **KARLA ROCIO PACHÓN CENDALES**, en su condición de Secretaría de Obras Públicas, supervisora del presente contrato, hemos acordado celebrar la presente **PRORROGA,** el cual se regirá por las siguientes Cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio SOP-346-2025, la Secretaría de obras públicas del Municipio de Ubaté, presentó solicitud de **PRORROGA 01** AL **CONTRATO DE OBRA SOP-312-2025**, exponiendo la necesidad en el siguiente sentido:

"Con el fin de llevar a buen término el ***CONTRATO DE OBRA SOP-312-2025. EL CUAL TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS QUE DESDE LA VEREDA EL VOLCAN CONDUCE A LA VEREDA SUCUNCHOQUE SECTOR "EL BASURA" Y QUE DEL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA GUATANCUY SECTOR EL CEDRO "LA LECHERIA" DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS ICCU 754 DE 2024 Y 777 DE 2024)"***

Se solicita amablemente se realice la prórroga del contrato en referencia por el plazo de cuarenta y cinco (45) días, esto tomando en consideración la solicitud expuesta por el contratista ***EDGAR A. RAMIREZ RIVERO S.A.S-EARR S.A.S*** *en escrito de fecha 11 de agosto de 2025 con justificaciones tales como:*

- *Durante el periodo comprendido entre la suscripción del acta de inicio del presente contrato, es decir, el 08 de Julio del 2025 a la fecha, la zona de intervención del proyecto se ha visto fuertemente afectada por condiciones meteorológicas adversas, que han limitado el correcto desarrollo de las actividades de la obra, las lluvias persistentes registradas afectan inevitablemente la ejecución del cronograma previsto, principalmente labores como la conformación de base, compactación, fundida de concreto y transporte de materiales, en este sentido el contratista indica que las constantes lluvias y fuertes precipitaciones han impedido el desarrollo de las actividades propias de la obra, tal como lo muestra la siguiente imagen.*



Imagen 1: Estado del clima, placa huella vereda volcán 1, "Sector el Basura"

- *De acuerdo con los reportes climáticos la región Andina del país —incluyendo el departamento de Cundinamarca— ha experimentado un trimestre marcado por una prolongada temporada de lluvias. En particular, los meses de julio y agosto presentaron un comportamiento de precipitaciones intensas, con registros cercanos a los 109 mm en el municipio de Ubaté, y con una frecuencia de hasta 23.8 días con lluvia según datos Weather Atlas portal especializado en reporte del clima. Ver imagen 2*

	Jul	August	Sep
Average high temperature	22.1°C	23°C	22.5°C
Average low temperature	11.5°C	11.5°C	11.9°C
Average pressure	1014.6mbar	1014.3mbar	1014mbar
Average wind speed	4.9km/h	4.9km/h	4.3km/h
Average max. wind speed	5.3km/h	5.2km/h	4.4km/h
Average wind speed gusts	8.8km/h	8.5km/h	7.5km/h
Average humidity	80%	77%	79%
Average rainfall	107mm	95mm	121mm
Average rainfall days	23.8	23.6	24.2
Average daylight	12h 2min	12h 2min	12h 1min
Average sunshine	10h 2min	11h 1min	9h 2min
Average sunshine days	5.9	6	4.5
Average UV index	5	5	5
Average cloud cover	38%	33%	36%
Average visibility	8km	9km	8km

Imagen 2: Condición climática del Ubaté en los meses de Julio, agosto, Septiembre, fuente: https://www.weather-atlas.com/en/colombia/ubate-weather-june

Esta situación climática generó una alta saturación del área de trabajo, hecho que dificulta las labores de instalación de la estructura del proyecto y disminuye el rendimiento de la obra, puesto que gran parte del tiempo se va en esperar el secado natural del terreno y recuperación de zonas afectadas por el encharcamiento.

- *Las circunstancias climáticas adversas se traducen en una afectación significativa al cronograma de trabajo considerando la naturaleza de las actividades de obra civil requeridas para este tipo de infraestructura, las cuales dependen de condiciones secas para garantizar la calidad del resultado y la seguridad del personal y de los equipos, por cuanto, estas condición de carácter climático significa una causa de fuerza mayor que impide la correcta ejecución de la obra.*

- *Por otra parte, en el periodo de tiempo del 04 al 08 de Agosto del 2025, el Municipio de Ubaté se vio afectado por el desarrollo del Paro Minero, en el cual trabajadores del gremio lideraron movilizaciones y bloqueos en varios puntos del Municipio, como los presentados sobre la vía Ubaté-Bogotá, en el sector de la Glorieta de la Vaca, Ubaté-Chiquinquirá a la altura de la Glorieta Norte, cómo también sobre vías secundarias, estos bloqueos dejaron totalmente incomunicado al Municipio afectando directamente el suministro de los materiales, como, arena, triturado, concreto, acero y demás, necesarios para la construcción de la placa huella, en este sentido el contratista indica que el paro minero y agrícola bloqueo vías, impidiendo el suministro del material pétreo y agregados para la construcción de la placa huellas. Ver imágenes 3 y 4*



Imagen 3 y 4: Bloqueo de vías en el municipio de Ubaté por paro minero

En conclusión, se evidencia la afectación al cronograma del contrato debido a condiciones meteorológicas, adversas y al impedimento de suministrar los materiales a tiempo, por los bloqueos generados por el Paro Minero. Es por ello que la Oficina de Obras Públicas del Municipio de Ubaté encargada de la supervisión del contrato y el contratista de obra han acordado adelantar la prórroga del contrato SOP-312-2025 por el tiempo de cuarenta y cinco (45) días, estimados para la exitosa culminación del este.

2) Que la ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: ***"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.*** *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.* ***Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales****..."*

3) Que actualmente y dadas las consideraciones expuestas por la supervisora Ing. **KARLA ROCIO PACHÓN CENDALES**, en su condición de Secretaria de Obras Públicas, se encuentra pertinente realizar prorroga al **CONTRATO DE OBRA SOP-312-2025**.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR EL CONTRATO DE OBRA SOP-312-2025, por un término de cuarenta y cinco (45) días, por lo cual el plazo de ejecución total del contrato será hasta el veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a modificar y/o ajustar la póliza contenida en la **Cláusula 17 Garantías** del contrato de la referencia de conformidad con lo estipulado en estos y conforme a la vigencia de los amparos.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia se aprueba y se suscribe en Ubaté a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2025.

El Municipio

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

Contratista

EDGAR A. RAMIREZ RIVERO S.A.S. - EARR S.A.S.
Nit. 900387228-8
R.L EDGAR DANIEL RAMIREZ TORRES
C.C. No. 91.508.415 de Bucaramanga

SUPERVISOR,

KARLA ROCIO PACHÓN CENDALES
Secretaría de Obras Públicas
Municipio de Ubaté

	TRANSCRIBIO	REVISADO	APROBADO
Nombres	**GLADYS SOTELO TORRES**	**LUATANI MARTINEZ SERRANO**	**RICHARD ALEXANDER BERNAL**
Cargo	Contratista Ofi. Contratación	Asesor Jurídico CPS	Alcalde Municipal
Fecha	28/08/2025	28/08/2025	28/08/2025
Firma			